



Expediente No. 2014-304

SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **ERNESTO NAVARRO ZAPATA** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que se presenta inactividad en el trámite. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto el anterior informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que a través de auto de 5 de julio de 2022¹, se aclaró que dentro del presente asunto existe un saldo insoluto a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; por la suma de \$501.248.

Ahora bien, revisado el portal web del banco agrario, se advierte que la entidad demandada consignó a favor de este despacho el título No. 416010004701112 por valor de \$1.585.479, el cual es superior al monto que adeuda la entidad; como consecuencia, procederá el despacho tener por cumplida la obligación conforme a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. aplicable por analogía al rito laboral, y se ordenará la entrega de los depósitos judiciales a la parte demandante hasta el monto de su crédito, esto es la suma de \$501.248, a través de su apoderado judicial con facultades para ello.

También se ordenará, la devolución del saldo de \$1.084.231 a la parte ejecutada, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación y finalmente se dispondrá el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

¹ Folio 227



PRIMERO: TENGASE por cumplida la obligación perseguida dentro del presente proceso, de conformidad a las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales a la parte demandante hasta el monto de su crédito, esto es la suma de \$501.248; para lo cual se le faculta a la secretaría del despacho de ser necesario fraccionar títulos, de conformidad a las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

2

TERCERO: DEVOLVER a la parte ejecutada el saldo de \$1.084.231, para lo cual se le faculta a la secretaría del despacho de ser necesario fraccionar títulos, de conformidad a las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: DECLARAR la terminación del presente proceso seguido por **ERNESTO NAVARRO ZAPATA** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por pago total de la obligación; de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

QUINTO: CUMPLIDA la orden contenida en el numeral anterior **ARCHIVASE** el proceso, previa anotaciones en el portal web siglo XXI TYBA; conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 36
KAL